TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4564527 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE JORGE GOMEZ CASTILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de marzo de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN LA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA EN EL CTGI.* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contrato fue suspendido el 11 de octubre del 2023 por solicitud del contratista hasta tanto se llevara a cabo el proceso de selección de un aspirante para poder llevar a cabo el proceso de cesión del contrato, teniendo en cuenta que es un perfil de difícil consecución y que no fue posible suplir el perfil con un aspirante que cumpliera lo con lo requerido en los estudio previos y la idoneidad, adicional que ya culmino el calendario académico de las instituciones educativas con las cuales el SENA adelanta procesos formativos; por lo cual el contratista mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre 2023, solicitó la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 19 de agosto de 2023, indicando lo siguiente: *Cordial saludo. El presente lo redacto teniendo en cuenta que, ante la imposibilidad de conseguir un reemplazo como instructor, y tomando que se han presentado varios candidatos, pero al final no ha concluido de manera exitosa su contratación. Solicito de la manera más respetuosa y encarecida que, se llegue a la terminación del contrato de mutuo acuerdo. Esto teniendo en cuenta que hace dos meses terminé mis labores como instructor, y aún hay un pago pendiente por los servicios prestados. Dinero que en este momento me es indispensable, ya que me encuentro sin empleo, y en definitiva es el motivo por el que todos trabajamos. Agradezco por la atención prestada y se concluya de manera exitosa este caso" y por ello se reactiva el contrato el 15 de noviembre para poder terminar y* .**4.** Que MILTON EDIMER PAEZ GARCIA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se ejecutó de conformidad como quedo establecido en el plan de pago que se adjunta en la terminación del contrato. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($11.880.887), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 55723 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente desde el 19 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que el contratista dejo de ejecutar sus obligaciones hasta la fecha en mención, por lo cual el contrato fue suspendido hasta el momento que se conociera el cesionario, sin embargo, al no encontrarse el perfil, se procede a activar el contrato y se requiere la terminación anticipada por parte de la supervisión, y no hasta el 15 de diciembre de 2023. **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual no se ejecuta. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 36.052.104
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$ 36.052.104
Valor bruto pagado al contratista	$24.171.297
Valor pendiente por pagar al contratista	$2.458.098
Saldo por reversar a favor del SENA	$11.880.887

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto

relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 55723 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE (11.880.887), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Licelly Atehortua, Apoyo contratación de servicios personales del CTGI

Revisó: Tania Humànez- Apoyo Jurídico CTGI